

Nodal de la Torre, José Antonio.
 Navarro Abad, Jesús.
 Nuño de la Rosa Pozuelo, Vicente.
 O'Callaghan Muñoz, Xavier.
 Ojea Alvarellos, José Luis.
 Olano Fernández, Jenaro.
 Ortega Peñamaría, Alberto.
 Ortiz Urculo, Juan Cesáreo.
 Padilla Roldán, Antonio.
 Palacios Sánchez, Fernando José.
 Paredes Gómez, José Luis.
 Pardo Lloréns, Antonio.
 Parra López, José.
 Parra Lionch, José María.
 Parra Lionch, Juan Bautista.
 Pellicer Valero, Jesús Agustín.
 Perelló Balaguer, Rafael.
 Pérez Alférez, Juan Ignacio.
 Pérez Cáceres, Carlos.
 Pérez Crespo, Manuel.
 Pérez Fernández-Viña, José Antonio.
 Pérez Fernández, Rafael.
 Pérez Rodríguez, Miguel Benito.

Pérez Rodríguez, Modesto.
 Pinilla González, Luis Felipe.
 Portero García, Luis.
 Prieto Iglesias, Carlos.
 Prieto Lozano, Francisco Javier.
 Prieto Macías, Jesús.
 Puebla Povedano, Antonio.
 Puente Moro, Segundo Rafael.
 Rato Iglesias, Francisco.
 Recuero Saldaña, Benito.
 Redondo Araoz, Angel.
 Requena Irizo, José María.
 Río Delgado, Rafael del.
 Romero Gómez Flana, Francisco.
 Rodríguez Cardama, Juan Angel.
 Rodríguez Gil, Juan Antonio.
 Roldán Herrero, Alfredo.
 Rubín Martín, Antonio.
 Rubio Martín, Luis Alfonso.
 Ruz Márquez, Miguel.
 Sáez Hernández, Hilario.
 Sáez Parga, Manuel.
 Sánchez Sánchez, Ricardo.

Santamaría Temiña, Emiliano.
 Santolaría Fernández, Jesús.
 Segovia López, Luis.
 Segurado Contra, Gregorio.
 Seijas Vázquez, Germán.
 Sequeros Sánchez de Amoraga, Francisco.
 Soto Loureiro, José Oscar.
 Támara Fernández de Tejerina, Jesús María.
 Támara Fernández de Tejerina, José Antonio.
 Torices Martínez, Antonio.
 Torres Berriel, Oscar.
 Torre Montes, Salvador de la.
 Trillo Torres, Ramón.
 Urquía Gómez, Faustino.
 Vázquez Rivera, Alfredo.
 Vestreiro Pérez, José Antonio.
 Vez Pazos, Alfonso.
 Vicent López, Fausto.
 Vidal Andréu, Guillermo.
 Vilar Badía, Ramón.
 Villegas Méndez de Vigo, Ricardo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de octubre de 1965 por la que se anuncia convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Suboficiales especialistas del Ejército de Tierra.

1. Convocatoria y número de vacantes

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y a las Ordenes que la desarrollan se anuncian 40 vacantes en el Cuerpo de Suboficiales especialistas del Ejército de Tierra para ser cubiertas por Suboficiales, clases de tropa, alumnos de las Escuelas de Formación Profesional y paisanos que lo deseen, siempre que cumplan las condiciones requeridas y en la proporción siguiente:

Suboficiales: 10 por 100.
 Clases de tropa: 10 por 100.
 Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional: 70 por 100.
 Paisanos: 10 por 100.

2. Incrementos

Las vacantes que con arreglo a los porcentajes señalados queden sin cubrir incrementarán automáticamente el reservado para los de las restantes procedencias, precisamente en el orden expuesto!

3. Distribución por especialidades

3.1. 1.ª Sección del Cuerpo

Operadores de Radio: 40.

4. Instancias

Las instancias de los solicitantes, redactadas con arreglo al modelo inserto al final de la presente Orden, tendrán entrada en la Escuela de Operadores de Radio (Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones) antes del día 5 de noviembre.

5. Exámenes

Los exámenes tendrán lugar en Madrid a partir del día 1 de diciembre en lugares, días y horas que oportunamente se darán a conocer a los aspirantes.

6. Tribunal de examen

El Tribunal de examen estará presidido por el General segundo Jefe de la Dirección General de Instrucción y Enseñanza y compuesto por un Teniente Coronel o Comandante Médico y tres Profesores de la Escuela de Especialistas, a la que afecta esta convocatoria, actuando de Secretario el más moderno.

7. Materias objeto de examen

Serán objeto de examen las materias siguientes:

7.1. Primer grupo

7.1.1. Reconocimiento médico con arreglo al Cuadro de Inutilidades vigente. Eliminador. Quedan excluidos del reconocimiento los aspirantes militares en activo.

7.1.2. Examen psicotécnico. Meramente informativo y sin calificación.

7.2. Segundo grupo

7.2.1. Nociones de Gramática.—Escritura al dictado de un párrafo sacado de un texto literario y análisis morfológico de una parte del mismo. Calificación única de apto o no apto; sin calificación numérica. Excepcionados los aspirantes suboficiales.

7.2.2. Nociones de Geografía de España. Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de 0 a 10. Excepcionados los aspirantes suboficiales.

7.2.3. Nociones de Historia de España. Edad Moderna y Epoca Contemporánea. Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de 0 a 10. Excepcionados los aspirantes suboficiales.

Nota media de Geografía e Historia y, en consecuencia, apto o no apto; sin calificación numérica.

7.2.4. Matemáticas.—Ejercicios prácticos de aplicación de las Matemáticas elementales orientados a la especialidad elegida. Examen escrito. Cuatro horas de duración. Diez problemas. Calificación: Un punto por problema bien resuelto. Eliminación de los que no alcancen cinco puntos como mínimo.

7.2.5. Dibujo.—Un dibujo de tema y procedimiento afines con la especialidad. Calificación numérica de 0 a 10.

7.3. Tercer grupo

7.3.1. Nociones de Electricidad.

8. Cursos de formación

Previa la firma por los alumnos de un compromiso de enganche por siete años, contados a partir de 1 de enero de 1966, comenzarán el día 10 del mismo mes los cursos de formación subsiguientes a la superación del examen de ingreso, que serán dos y tendrán cada uno diez meses de duración.

9. Régimen de los cursos

El régimen durante los dos cursos será de internado para todos los alumnos. No obstante, los Suboficiales que así lo deseen podrá solicitar régimen de externado.

10. Graduación militar y prácticas

Superado el primer curso, los alumnos que no posean graduación militar recibirán la de Cabo. Superado el segundo, la de Cabo primero, siendo entonces destinados todos a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se designen para realizar en ellos un período de prácticas como auxiliares de Suboficial especialista de dos años de duración.

11. Programa a desarrollar

Durante los cursos se desarrollarán los programas aprobados por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza y los de formación militar para el ascenso a Cabo y a Cabo primero para aquellos alumnos que no posean tales graduaciones.

12. Ascenso a Sargento

Terminadas las prácticas y superando durante ellas el curso de aptitud militar para el ascenso a Sargento, previo informe favorable de los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias en los que se encuentren sirviendo y mediante cómputo general de las concepciones obtenidas en los dos cursos, serán nombrados Sargentos especialistas de tercera y escalafonados en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

13. Final del compromiso

Permanecerán en la categoría de Sargento hasta agotar el plazo de siete años de su compromiso, pudiendo optar entonces

por el licenciamiento o por el ingreso definitivo en el Cuerpo. La opción por lo primero llevará consigo el disfrute del empleo de Sargento especialista de tercera a efectos de movilización. La opción por lo segundo, el de todos los beneficios de la Ley de creación, aplicados a partir de la fecha de ascenso a Sargento.

14. Baja en la Escuela.—Repetición de cursos

14.1. Por mal comportamiento

Los alumnos que por mala conducta sean dados de baja en la Escuela quedarán en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido.

14.2. Por calificación insuficiente

Los que por aplicación o aprovechamiento insuficientes no lograsen superar las conceptuaciones mínimas de los exámenes finales del primer curso serán baja en la Escuela, quedando en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido.

Los que no superen el segundo curso o el período de prácticas podrán repetir uno u otro por una sola vez, siendo baja si no lograran superarlo, quedando entonces en la situación militar correspondiente con abono del tiempo servido.

14.3. Por enfermedad

Tanto los cursos como el período de prácticas podrán repetirse una vez por enfermedad, cuando ésta haya producido un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de clase.

15 Difusión de esta Orden

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa difundirán esta convocatoria no sólo entre la población militar de sus territorios, sino también, previo acuerdo con las autoridades civiles, entre la civil de los mismos, al objeto de que sea ampliamente conocida.

Madrid, 2 de octubre de 1965.

MENENDEZ

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

..... (1), natural de (2), provincia de (3), con residencia en (4) y domicilio en (5), de (6) años de edad, (7), a V. I., con el debido respeto, expone:

Que deseando tomar parte en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, publicada por Orden de de de 1965 («D. O.» núm.), es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la mencionado convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1965.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Formación de Especialistas Operadores de Radio. (Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.)—Madrid.

REVERSO DE LA INSTANCIA

Documentos que se adjuntan a la presente instancia

- 1.—
2.—
3.— (8)
4.—
5.—

Explicación de las llamadas

- (1) Nombre y dos apellidos.
(2)
(3)
(4) } Datos personales de residencia y domicilio.
(5)
(6)

(7) Los aspirantes militares expresarán su categoría, situación y destino. Los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional lo harán constar. Los paisanos dejarán en blanco esta línea.

(8) Documentos:

Aspirantes militares en activo: Exclusivamente un informe del Jefe del Cuerpo en el que se haga constar explícitamente la aptitud del aspirante para el ejercicio de la especialidad elegida, así como su comportamiento militar y civil.

El resto de los aspirantes unirán: Partida de bautismo, certificado de nacimiento, autorización paterna, caso de ser menores de edad; certificación de antecedentes penales y certificados académicos o documentos que acrediten sus estudios, o prácticas en la especialidad o en oficios afines con ella.

Observaciones.—Los documentos citados en (8) pueden unirse o no a la presentación de la instancia, siendo imprescindible su presentación en el caso de obtener plaza.